

# JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MÜNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

## Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2021-00238-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por el art. 422 del CGP., el Despacho conforme a la potestad otorgada por el artículo 430 ibídem de librar el mandamiento de pago que considere legal, RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO ESPINA PÉREZ" – ICETEX, contra SANDRA LUCELLY GODOY ZARATE Y LUZ ESTELLA ZARATE RUEDA, por las siguientes cantidades y conceptos:

### PAGARÉ No. 531233432

- 1. Por la suma de **\$8.821.001.oo M/CTE** por concepto de capital contenido en el pagaré base de ejecución.
- 2. Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, <u>desde la fecha de presentación de la demanda</u> y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art. 884 del C. de Co.
- 3. Por la suma de \$1.372.961.oo M/CTE por concepto de intereses corrientes contenidos en el pagaré base de ejecución.
- 4. Por la suma de **\$11.538.008.oo M/CTE** por concepto de intereses moratorios contenidos en el pagaré base de ejecución.
- 5. Por la suma de **\$12.150.00 M/CTE** por concepto de otras obligaciones contenidos en el pagaré base de ejecución.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP., y/o en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibidem.

Se reconoce al abogado **JAVIER POVEDA** POVEDA, como apoderado judicial del ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido.

# **NOTIFÍQUESE (2)**

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN Juez

#### JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 36 del 4 de junio de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

#### LIZETH ZIPA PAEZ Secretaria

#### Firmado Por:

# CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ BELTRAN JUEZ JUEZ - JUZGADOS 063 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62359f45447768be0a6c4f9be63f43e8d3492ff454dea9915c721b1b4441ff20 Documento generado en 03/06/2021 07:23:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica